

Nº Resolución:  
2025003941

Referencia:	2025/904H
Procedimiento:	Expedientes de concesión de subvenciones en régimen de Concurrencia (Gastos)
Interesado:	TAMARA SANCHEZ SANCHEZ, FRANCISCO PULIDO RUIZ, MARIA DEL PILAR MARTINEZ ANDUJAR, CARMEN MARIA AYALA BERNAL, ASOC. CULTURAL LEVANTATE, MIGUEL ANGEL CASANOVA DE LA ROSA, COMPARSA INFANTIL DIVERTILANDIA, SERGIO GONZALEZ LOPEZ, LORENA MARIA ORTIZ SANCHEZ, FRANCISCO BERNAL AYALA, MARIA TERESA NAVARRO NAVARRO, MARIA DEL CARMEN BASTIDA MARTINEZ, SAMUEL GONZALEZ GARCIA, ASOCIACION JUVENIL TAMBA TAYA, MARIA DE LA SOLEDAD ALCALA MARTINEZ, COMPARSA MEDIA LUNA LIBRILLA, ASOCIACION COMPARSA SAMBAO, ASOCIACION COMPARSA UNIVERSO, MARIA JOSEFA MEROÑO GALINDO, LUCIA ZAMBUDIO LERENAS, CARMEN MARIA VILLAESCUSA SANCHEZ, JUAN DIEGO CANOVAS ACOSTA, ROCIO VIVES LIARTE, PEDRO MEDINA MARTINEZ, AFRICA HERNANDEZ CHACON, ALEJANDRO JOSE LORCA LOPEZ, MARIO GARCIA SOLER
Representante:	MARIA DE LOS ANGELES DE HARO ORTEGA, CARMEN MARIA JIMENEZ PASTOR, MARIA LUISA MORILLA PEREZ
FESTEJOS	

## RESOLUCIÓN

Visto el expediente de referencia 2025/904H, relativo a la aprobación y publicación de Convocatoria y Bases Específicas del “VIII CONCURSO-DESFILÉ DE CARNAVAL DE TORRE PACHECO”, del que resultan los siguientes

### ANTECEDENTES:

**Primero.**- Visto el expediente incoado en fecha 16 de enero de 2025 desde la Concejalía de Festejos, relativo a la aprobación y publicación de Convocatoria y Bases Específicas del “VIII CONCURSO-DESFILÉ DE CARNAVAL DE TORRE PACHECO” al objeto de fomentar la actividad carnavalesca, cultural y turística del municipio, con la finalidad de promover el turismo, la cultura y la ocupación del tiempo libre.

**Segundo.**- La Ordenanza General de Subvenciones (en adelante OGS) del Ayuntamiento de Torre-Pacheco (BORM nº 239, de 16 de octubre de 2017), aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada en fecha 27 de julio de 2017, establece las bases reguladoras para convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia



competitiva.

**Tercero.-** La convocatoria queda circunscrita en el Plan Estratégico de Subvenciones (PES) del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, período 2020-2022, aprobado por Resolución 2020000408 del Sr. Concejales-Delegado de Hacienda y Comunicación (servicio de subvenciones) del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, competente en la materia según Decreto de la Alcaldía nº 1.279/2019, de 21 de junio (BORM no 164, de 18-07-2019), el cual contempla la convocatoria de estas subvenciones en sus artículos 7º (procedimientos en régimen de concurrencia y previa convocatoria pública) y 23º (subvenciones determinadas en régimen de concurrencia competitiva o no competitiva, en materia de Cultura) y en su capítulo III (Acciones susceptibles de ser subvencionadas desde la delegación de Cultura y Turismo):

Becas y Premios (I)	Se regularán según sus bases específicas para concursos, siendo su objeto la sensibilización y participación de la población en actividades culturales de diversa índole
---------------------	--

**Cuarto.-** Los premios establecidos se otorgarán con cargo a la aplicación presupuestaria 2/3380/2269921 “Fiestas de Carnaval”, teniendo en cuenta que la concesión de las subvenciones (premios) de la convocatoria queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en dicha partida presupuestaria el momento de la resolución de la concesión, y que no podrán concederse subvenciones por cuantía superior a la establecida en esta convocatoria.

**Quinto.-** Con fecha 6 de febrero, se emitió por la Intervención municipal documento contable ARC número 12025000002367 por importe de 6.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2/3380/2269921 “Fiestas de Carnaval”.

**Sexto.-** Emitida propuesta de aprobación por el Responsable del servicio con fecha 18 de enero, la misma fue fiscalizada favorablemente por la Intervención municipal con fecha 6 de febrero de 2025.

**Séptimo.-** Mediante Resolución 2025000418 del Concejales Delegado de Hacienda, Cultura y Turismo de 6 de febrero de 2025 se aprobó la Convocatoria y Bases Específicas del VIII CONCURSO-DESFILE DE CARNAVAL DE TORRE PACHECO.

**Octavo.-** Con fecha 13 de febrero de 2025 se publicó en el BORM nº 36 la Convocatoria y Bases Específicas del VIII CONCURSO-DESFILE DE CARNAVAL DE TORRE PACHECO, otorgando un plazo de siete días hábiles para la presentación de solicitudes de participación.



**Noveno.-** Por Resolución número 2025000842 de la Concejalía de Festejos de fecha 13 de marzo de 2025 se aprobó la composición de los miembros del Jurado.

**Décimo.-** Con fecha 15 de marzo de 2025, el Jurado nombrado para el VIII CONCURSO-DESFILE DE CARNAVAL DE TORRE PACHECO emitió su fallo por el que se otorgaron los premios establecidos según los importes que se indican (sujetos a fiscalización según la normativa vigente) con la siguiente relación de premiados:

#### CONCURSO FORÁNEAS

##### Categoría Vestuario:

- Primer premio dotado con 1.000 € para: COMPARSA SHAMBALA.
- Segundo premio dotado con 500 € para: COMPARSA KISSAMBA
- Tercer premio dotado con 300 € para: ASOCIACION JUVENIL TAMBA TAYA

##### Categoría Coreográfica:

- Primer premio dotado con 1.000 € para: BALLET KEBANNA (LAURA MARTINEZ ESPINOSA.)
- Segundo premio dotado con 500 € para: GRUPO COREOGRÁFICO RENACER.
- Tercer premio dotado con 300 € para: GRUPO DE BAILE AMAY

#### CONCURSO LOCALES:

##### Categoría Comparsa:

- Primer premio dotado con 800 € para: KIMBARA
- Segundo premio dotado con 400 € para: ASOC. CULTURAL LEVANTATE
- Tercer premio dotado con 200 € para: CLUB DEPORTIVO ULTIMATE DANCE

##### Categoría Charanga: DESIERTO.

**Decimoprimer.-** Con fecha de octubre de 2025 se emitió informe de la Tesorería municipal, sobre la mencionada propuesta de ordenación de pagos, que se ajusta al Plan de Disposición de Fondos de Tesorería del Ayuntamiento de Torre Pacheco, aprobado por Decreto del Alcalde-Presidente número 2020002680 de fecha 3 de diciembre de 2020, y publicado en el BORM de fecha 24 de diciembre de 2020.

**Decimosegundo.-** Se ha comprobado, y así obran en el expediente tramitado, las respectivas Declaraciones Responsables aportadas por los premiados y beneficiarios



propuestos en ambos concursos, de que no concurren en ellos las circunstancias previstas en el artículo 13 de la LGS (Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

**Decimotercero.-** Con fecha 21 de octubre se comprobó que los premiados y beneficiarios propuestos en ambos concursos se encontraban al corriente de pagos la Seguridad Social y la Agencia Estatal Tributaria, obrando en el expediente certificados emitidos tras su comprobación, previa autorización de dichas personas y entidades.

**Decimocuarto.-** Con fecha 6 de noviembre se comprobó que los premiados y beneficiarios no mantenían ningún tipo de deuda con el Ayuntamiento de Torre Pacheco.

### NORMATIVA DE APLICACIÓN

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RGS).
- Ordenanza General de Subvenciones (OGS) del Ayuntamiento de Torre-Pacheco (Decreto 1556/2017, de 2 de octubre. BORM nº 239, de 16 de octubre de 2017).
- Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Torre-Pacheco (PES), aprobado por Resolución nº 2020000408, de 21 de febrero de 2020, estando prorrogada su vigencia mediante Resolución nº 2023000233, de fecha 27/01/2023, del Concejal Delegado de Hacienda y Comunicación.
- Decreto de Delegación de funciones del Alcalde-Presidente en las Concejalías Delegadas, aprobado por Resolución nº 2023003260, de 20 de octubre de 2023, atribuyendo al Concejal de Hacienda, Cultura y Turismo del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, la competencia de aprobación por Resolución, de convocatoria y concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva.
- Decreto de Alcaldía del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, nº 2023001973, de 26/06/2023 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, relativas a la aprobación de expedientes de justificación de subvenciones.
- Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales (ROF).



- Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Torre-Pacheco para del vigente presupuesto del Ayuntamiento de Torre-Pacheco del ejercicio 2023.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).
- El Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, (Reglamento general de protección de datos, RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), establecen el marco legal de referencia que desarrolla el derecho fundamental a la protección de datos personales
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (en adelante RCIEELL).
- Resolución de 2 de junio de 2008, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008, por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos.
- Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Torre-Pacheco para del vigente presupuesto del Ayuntamiento de Torre-Pacheco del ejercicio 2025.
- Resto de normativa estatal o autonómica que resulte de aplicación.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**1º** El PES contempla en su artículo 23 de la presente convocatoria, cuyas bases reguladoras y justificación se determinarán en función de la estrategia que se plantee, siendo en este fomentar la actividad carnavalesca, cultural y turística del municipio, con la finalidad de promover el turismo, la cultura y la ocupación del tiempo libre.

**2º** El procedimiento de justificación por parte de los premiados es conforme con lo



establecido en el artículo 88 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que los premios serán otorgados atendiendo al cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases y no se exigirá dicha justificación, ya que queda acreditado su cumplimiento en el momento de otorgamiento de los premios.

**3º.-** El órgano municipal competente para la resolución de concesión y pago de los premios objeto de esta convocatoria es el Concejal Delegado de Hacienda, Cultura y Turismo (Delegación o servicio de Subvenciones), en virtud de lo previsto por Resolución nº 2023003260, de 20/10/2023, sobre delegación de funciones de la Alcaldía-Presidencia en las Concejalías Delegadas (ampliación de la delegación de funciones en concejales), en su artículo 2º.- Ámbito material y competencial de las concejalías genéricas, apartado A, ii):

*“ii) Incluye la aprobación de convocatoria, bases específicas y concesión de subvenciones mediante el sistema de concurrencia competitiva o mediante el sistema de concesión directa que no sean nominativas, así como su autorización y disposición del gasto, reconocimiento de la obligación y ordenación del pago.”*

**4º.-** El artículo 24.4 de la LGSS establece que, una vez evaluadas las solicitudes, el órgano colegiado al que se refiere el apartado 1 del artículo 22 de dicha ley deberá emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados en la forma que establezca la convocatoria, y se concederá un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

La propuesta ha sido fiscalizada por la Intervención Municipal con nº de referencia 2025/1360 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Por todo lo expresado anteriormente y actuando en concordancia con el informe-propuesta emitido por el/la técnico competente en la materia

**RESUELVO:**



**Primero.-** Reconocer y otorgar los premios previstos en las bases del VIII CONCURSO-DESFILE DE CARNAVAL DE TORRE PACHECO, designados según acta del jurado de 15 de marzo de 2025, objeto del expediente por importe total de 5.000 Euros, a los ganadores de los mismos que a continuación se detallan:

<b>CONCURSO FORÁNEAS</b>				
Categoría Vestuario				
<b>PREMIO</b>	<b>GANADOR</b>	<b>IMPORTE BRUTO</b>	<b>IRPF (19%)</b>	<b>IMPORTE NETO</b>
Primero	COMPARSA SHAMBALA (G10541944)	1.000 €	No aplica	1.000 €
Segundo	COMPARSA KISSAMBA (G73810392)	500 €	No aplica	500 €
Tercero	ASOCIACION JUVENIL TAMBA TAYA (G73512428)	300 €	No aplica €	300 €
Categoría Coreográfica:				
<b>PREMIO</b>	<b>GANADOR</b>	<b>IMPORTE BRUTO</b>	<b>IRPF (19%)</b>	<b>IMPORTE NETO</b>
Primero	LAURA MARTINEZ ESPINOSA ██████████846██████████)(BALLET KEBANNA)	1.000 €	190 €	810 €
Segundo	GRUPO COREOGRÁFICO RENACER (G30819023)	500 €	No aplica	500 €
Tercero	GRUPO DE BAILE AMAY (G73779902)	300 €	No aplica	300 €
<b>CONCURSO LOCALES</b>				
Categoría Comparsa				
<b>PREMIO</b>	<b>GANADOR</b>	<b>IMPORTE BRUTO</b>	<b>IRPF (19%)</b>	<b>IMPORTE NETO</b>
Primero	KIMBARA (G30897672)	800 €	No aplica	800 €
Segundo	ASOC CULTURAL LEVANTATE (G30897656)	400 €	No aplica	400 €
Tercero	CLUB DEPORTIVO ULTIMATE DANCE (G72397946)	200 €	No aplica	200 €
Categoría Charanga:				
Se declara desierto				





**Segundo.-** Aprobar las fases de Disposición y Reconocimiento de la Obligación por importe total de 5.000.-Euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2/3380/2269921 FIESTAS DE CARNAVAL del presupuesto en vigor a la siguiente relación de beneficiarios:

**VIII CONCURSO-DESFILE DE CARNAVAL DE TORRE PACHECO**

CONCURSO FORÁNEAS			
Categoría Vestuario			
PREMIO	GANADOR	IMPORTE	IBAN
Primero	COMPARSAS SHAMBALA (G10541944)	1.000 €	ES05 0081 [REDACTED]
Segundo	COMPARSAS KISSAMBA (G73810392)	500 €	ES98 2100 [REDACTED]
Tercero	ASOCIACION JUVENIL TAMBA TAYA (G73512428)	300 €	ES70 2100 [REDACTED]
Categoría Coreográfica:			
PREMIO	GANADOR	IMPORTE BRUTO	IBAN
Primero	LAURA MARTINEZ ESPINOSA [REDACTED] 616 [REDACTED] (BALLETO KEBANNA)	810 €	ES38 3058 [REDACTED]
Segundo	GRUPO COREOGRAFICO RENACER (G30819023)	500 €	ES30 3058 [REDACTED]
Tercero	GRUPO DE BAILE AMAY (G73779902)	300 €	ES54 2100 [REDACTED]
CONCURSO LOCALES			
Categoría Comparsa			
PREMIO	GANADOR	IMPORTE	IBAN
Primero	KIMBARA (G30897672)	800 €	ES61 2100 [REDACTED]
Segundo	ASOC CULTURAL LEVANTATE (G30897656)	400 €	ES32 3005 [REDACTED]
Tercero	CLUB DEPORTIVO ULTIMATE DANCE (G72397946)	200 €	ES80 3005 [REDACTED]

**Tercero.-** Liberar de la aplicación presupuestaria 2/3380/2269921 la cantidad de 1.000 €





mediante anotación contable RC/

**Cuarto.-** Dar traslado de la presente resolución a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, así como a la Concejalía de Festejos y a la Concejalía de Hacienda, para conocimiento y actuaciones oportunas en la tramitación del expediente.

**Quinto.-** Publicar el presente acuerdo en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Torre Pacheco, en la BDNS (Base de Datos Nacional de Subvenciones) y en el Portal de Transparencia Municipal.

Así lo resuelve y firma, el Concejal-Delegado del Ayuntamiento de Torre-Pacheco competente en la materia, según decreto de la Alcaldía nº 3.260/2023, de 20 de octubre, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 277, de 30 de noviembre de 2023.

En Torre Pacheco, a 19/11/2025



JOSÉ JAVIER  
PLAZA  
MARTÍNEZ

Concejalía Delegada de Hacienda,  
Cultura y Turismo

En Torre Pacheco, a 19/11/2025

ANTONIO CANO GÓMEZ

Secretario General

